



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

"Por medio del cual se establecen los valores para la expedición de documentos, certificados, trámites, multas y otros cobros de la Alcaldía de Caldas, Antioquia para la vigencia 2026"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades legales, y en especial en las conferidas en la Constitución Política de Colombia, la Ley 136 de 1994, la Ley 788 de 2002, la Ley 769 de 2002, la Ley 2294 de 19 de mayo de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, que en su artículo 372 deroga expresamente el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019; el artículo 313 de la Ley 2294 de mayo 19 de 2023, los artículos 213 al 216 del Acuerdo Municipal 026 de 2024, la Resolución 3488 de octubre 20 de 2025 *"Por medio de la cual se efectúa una modificación parcial en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia para la vigencia fiscal 2025"*, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente acto administrativo tiene como finalidad asegurar el cumplimiento de los fines estatales, eficiente prestación del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, consultando los principios de la prevalencia del interés general y los fines esenciales del Estado.

Que, de conformidad con el artículo 95, numeral 9 de la Constitución Política, es deber de la persona y del ciudadano contribuir al financiamiento de los gastos e inversiones del Estado dentro de conceptos de justicia y equidad.

Que, en cumplimiento del artículo 168 del Código Nacional de Tránsito, los ingresos por concepto de derechos de tránsito solamente podrán cobrarse de acuerdo con las tarifas que fijen los Concejos. Las tarifas estarán basadas en un estudio económico sobre los costos del servicio, con indicadores de eficiencia, eficacia y economía.

Que, en virtud de dichos deberes y principios constitucionales el Concejo Municipal de Caldas, Antioquia, expidió el Acuerdo Municipal 026 del 24 de diciembre de 2024, capítulo XVIII, Art. 213, 214, 215, 216 *"Por medio del cual se expide el estatuto tributario del Municipio de Caldas"*.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

Que, en concordancia con lo anterior el artículo 338 de la Constitución Política, en tiempo de paz, solamente los Concejos Municipales, en el ámbito Municipal podrán imponer contribuciones fiscales o parafiscales, los acuerdos deben fijar, directamente, los sujetos activos y pasivos, los hechos y las bases gravables, y las tarifas de los impuestos. Los acuerdos pueden permitir que las autoridades fijen la tarifa de las tasas y contribuciones que cobren a los contribuyentes, como recuperación de los costos de los servicios que les presten o participación en los beneficios que les proporcionen; pero el sistema y el método para definir tales costos y beneficios, y la forma de hacer su reparto, deben ser fijados por los acuerdos.

Que, es competencia del Alcalde Municipal fijar las tarifas de trámites y servicios de tránsito prestados por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Tributario Municipal, el cual dispone, que los servicios que se presten por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Caldas, Antioquia, causarán derechos en favor de la Tesorería Municipal según la clasificación y hasta los valores que se determinan para cada trámite y que el valor de los derechos establecidos para cada trámite podrán ser adoptados y modificados mediante Decreto del Alcalde.

Que, el artículo 372 de la Ley 2294 de 2023, derogó expresamente el artículo 49 de la Ley 1955 de 2019.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 313 de la ley 2294 de 2023, que creó la unidad de valor básico "uvb": *"Créase la Unidad de Valor Básico -UVB-. El valor de la Unidad de Valor Básico -UVB- se reajustará anualmente en la variación del Índice de Precios al Consumidor-IPC- sin alimentos ni regulados, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE-, en el periodo comprendido entre el primero (1) de octubre del año anterior al año considerado y la misma fecha del año inmediatamente anterior a este. En su inciso cuatro, estatuye "Todos los cobros; sanciones; multas; tarifas; requisitos financieros para la constitución, la habilitación, la operación o el funcionamiento de empresas públicas y/o privadas; requisitos de capital, patrimonio o ingresos para acceder y/o ser beneficiario de programas del estado; montos máximos establecidos para realizar operaciones financieras; montos mínimos establecidos para el pago de comisiones y contraprestaciones definidas por el legislador; cuotas asociadas al desarrollo de actividades agropecuarias y de salud; clasificaciones de hogares, personas naturales y personas jurídicas en función de*



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

su patrimonio y/o sus ingresos; incentivos para la prestación de servicio público de aseo; y honorarios de los miembros de juntas o consejos directivos, actualmente denominados y establecidos con base en salarios mínimos o en Unidades de Valor Tributario - UVB-, deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico -UVB- del año 2023, conforme lo dispuesto en este artículo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Si como consecuencia de la aplicación de lo dispuesto en el presente artículo el valor de los conceptos objeto de indexación no es un número entero, se deberá aproximar dicho valor a la cifra con dos (2) decimales más cercana; y si es inferior a una (1) Unidad de Valor Básico -UVB-, se deberá aproximar a la cifra con tres (3) decimales más cercana.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo dispuesto en este artículo no será aplicable a las cifras y valores aplicables a tributos, sanciones y, en general, a los asuntos previstos en las disposiciones tributarias, ni en relación con los asuntos de índole aduanera ni de fiscalización cambiaria, que se encuentren medidos o tasados en Unidades de Valor Tributario - UVB”.

Que, corolario de lo anterior, el artículo 313 de la Ley 2294 de 2023, dispone que, todos los cobros, sanciones, multas, tasas, tarifas y estampillas, actualmente denominados y establecidos con base en el Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV), deberán ser calculados con base en su equivalencia en términos de la Unidad de Valor Básico (UVB), lo que hace necesario que los valores para cada trámite o servicio brindado por la Secretaría de Movilidad de este Ente Territorial, deban ser expresados acorde a lo ordenado en la disposición normativa.

En mérito de lo anterior,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Fijar los valores para la vigencia 2026 en materia de Tránsito y Transporte.

REVISIÓN DE LOS VEHICULOS.

CLASE	UVB	PESOS
A. Motocicletas y Similares	4.33	\$52.436
B. Vehículos agrícolas, industriales y similares	8.66	\$104.872



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

CLASE	UVB	PESOS
C. Vehículos automotores en general no incluidos en los	8.66	\$104.872
D. Chequeo certificado	8.66	\$104.872
E. Revisión en Serviteca para certificado de movilización de vehículos automotores no incluidas las motos y similares.	10.82	\$131.030
F. Revisión Emisión de gases contaminantes	8.66	\$104.872
G. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares.	10.82	\$131.030
1. Dentro de la jurisdicción del Municipio		
H. Revisión a domicilio para vehículos automotores y similares Fuera de la jurisdicción del Municipio	21.63	\$261.939

PARÁGRAFO 1. El valor establecido en el literal G. del presente artículo, se incrementará en un porcentaje de su valor así:

1. Vehículos de dos (2) ejes, más un diez por ciento (10%).
2. Vehículos de tres (3) y cuatro (4) ejes, más un veinte por ciento (20%).
3. Vehículos de cinco (5) ejes, más un treinta por ciento (30%).
4. Vehículos de seis (6) ejes, más un cuarenta por ciento (40%).

PARÁGRAFO 2. Las servitecas que presten los servicios estipulados en el presente artículo, recibirán un porcentaje de los valores establecidos según se consagren en la respectiva autorización emitida por la Secretaría de Movilidad.

PARÁGRAFO 3. El Municipio de Caldas, Antioquia aceptará la revisión técnico mecánica realizada en cualquier serviteca autorizada del área metropolitana y cuya expedición no sea superior a noventa (90) días.

MATRÍCULAS

SIN PRENDA

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	0.92	\$11.141
Vehículos agrícolas, industriales y similares	4.32	\$52.315
Automotores en general no incluidos en los anteriores	2.38	\$28.821
Motocarro	0.89	\$10.777
Remolque	10.55	\$127.760



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

CON PRENDA

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	0.96	\$11.625
Vehículos agrícolas, industriales y similares	12.98	\$157.187
Automotores en general no incluidos en los anteriores	3.90	\$47.229
Motocarro	0.87	\$10.535
Remolque	12.98	\$157.187

PARÁGRAFO 4. Los derechos establecidos en este artículo no incluyen el valor de las placas.

PLACAS

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	2.16	\$26.157
Vehículos automotores en general no incluidos en el anterior.	2.39	\$28.942

TRASPASOS

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	2.60	\$31.486
Vehículos agrícolas, industriales y similares	15.15	\$183.466
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	4.77	\$57.764
Traspaso a persona indeterminada de Motocicletas y similares.	9.52	\$115.287
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	12.11	\$146.652
Traspaso a persona indeterminada de Vehículos agrícolas, industriales, remolque y semirremolque y similares.	18.47	\$223.671

RADICACIÓN

CLASE	UVBS	PESOS
Motocicletas y similares	1.09	\$13.199
Vehículos agrícolas, industriales y similares	9.52	\$115.287
Vehículos automotores en general no incluidos en los	1.95	\$23.614
Remolque, semirremolque y similares	16.87	\$204.295



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

TRASLADO DE CUENTA.

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	17.30	\$209.503
Vehículos agrícolas, industriales y similares	21.63	\$261.939
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	20.16	\$244.137
Remolque, semirremolque y similares	21.63	\$261.939

INSCRIPCIÓN, REGISTRO O CANCELACIÓN DE LIMITACIONES O GRABACIONES.

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	4.32	\$52.436
Vehículos agrícolas, industriales y similares	6.49	\$78.593
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.33	\$52.436

DUPLICADOS

CLASE	UVB	PESOS
Licencias de tránsito automotor	4.55	\$55.100
Placas de bicicletas y similares	2.17	\$26.278
Placas de motocicletas y similares	2.17	\$26.278
Placas de vehículos agrícolas, industriales y similares	8.66	\$104.872
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en	2.17	\$26.278
De permiso de transporte escolar	8.66	\$104.872
Tarjeta de operación	8.66	\$104.872
De adhesivo de certificado de movilización	6.49	\$78.593
Duplicado, refrendación y re categorización licencia de conducción	0.662	\$8.016

PARÁGRAFO 5. Los valores anteriormente establecidos para duplicados de placas, no incluyen el costo de las placas.

CANCELACIÓN DE LICENCIAS DE TRÁNSITO.

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	13	\$157.430
Vehículos agrícolas, industriales y similares	21.63	\$261.939
Vehículos automotores en general no incluidos en los	17.31	\$209.624



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

PARÁGRAFO 6. Quedan incluidos en el pago de estos derechos las cancelaciones por hurto.

TRANSFORMACIÓN, CAMBIO DE COLOR Y OTROS

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	13	\$157.430
Vehículos agrícolas, industriales y similares	21.63	\$261.939
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	17.31	\$209.624

PARÁGRAFO 7. Quedan excluidos del pago de estos derechos, los propietarios que fueron objeto de hurto del vehículo y que éste haya sido recuperado con alteración de sus características técnicas en un porcentaje establecido por las compañías de seguros entre el 50% y el 75%.

MATRÍCULA DE TAXIMETRO.

Causaran derechos, independiente de la matrícula o traspaso del vehículo en UVBS.

CLASE	UVB	PESOS
La matrícula inicial, empadronamiento, traspaso y desmonte de un Taxímetro	8.66	\$104.872

SELLADA Y DESELLADA DE TAXIMETRO.

CLASE	UVB	PESOS
La sellada y desellada de taxímetro	4.33	\$52.436

AUTOADHESIVO DE TARIFAS.

CLASE	UVB	PESOS
El suministro de un autoadhesivo para tarifas de taxis	4.33	\$52.436
El duplicado de autoadhesivo de tarifa	6.49	\$78.593



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

CAMBIO DE TARJETA TAXIMETRO.

CLASE	UVB	PESOS
Todo cambio de la tarjeta del taxímetro por cambio de empresa	6.49	\$78.593

CAMBIO DE SERVICIO Y/O DE EMPRESA, VINCULACION Y/O DESVINCULACION.

CLASE	UVB	PESOS
La autorización para que un vehículo automotor pueda cambiar de servicio o de empresa.	51.90	\$628.509

OTROS DUPLICADOS.

CLASE	UVB	PESOS
Tarjeta de taxímetro	8.65	\$104.751
De permiso	8.65	\$104.751
De certificado de movilización	8.65	\$104.751

CERTIFICACIONES Y CONSTANCIAS.

CLASE	UVB	PESOS
Las certificaciones y constancias	4.33	\$52.436

PARÁGRAFO 8. Cuando las certificaciones o constancias se refieren a varios vehículos, los derechos se cobrarán individualmente.

DEMARCAIONES.

CLASE	UVB	PESOS
Autorización para demarcaciones en el piso, causara un derecho Anual.	25.94	\$314.133

PARÁGRAFO 9. En el valor de este derecho no se incluye el valor de la pintura, la cual será a cargo del interesado.



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

PERMISO PARA CARGUE Y DESCARGUE.

CLASE	UVB	PESOS
Los permisos para cargue y descargue en zonas debidamente autorizadas, causara un derecho anual.	26.56	\$321.641

PERMISOS ESPECIALES.

CLASE	UVB	PESOS
Los permisos especiales no contemplados anteriormente, incluidos los de cierre de vías, causaran el siguiente derecho desde 1 a 3 eventos por solicitud.	18.09	\$219.069
Cuando sea necesario el cierre de la vía por más de 4 eventos se causará el siguiente derecho.	52.12	\$631.173

PARÁGRAFO 10. El permiso para el cierre de la vía se otorgará por un periodo de tiempo de un (1) mes, si requiere tiempo adicional se debe de renovar la solicitud y realizar nuevamente el pago del derecho; Se exceptúan del pago de este derecho las personas jurídicas sin ánimo de lucro.

SERVICIO DE GRUA.

CLASE	UVB	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	17.29	\$209.381
Vehículos pesados	25.95	\$314.254
Motos y similares	8.64	\$104.630

PARÁGRAFO 11. Cuando el servicio de grúa se preste fuera del perímetro urbano se pagarán por hora o fracción de hora un recargo del veinticinco por ciento (25%) sobre los valores anteriores.

PARÁGRAFO 12. El usuario asumirá el valor adicional del impuesto al valor agregado (IVA) según lo establecido por la ley.

PARQUEO EN LOS PATIOS AUTORIZADOS DEL TRÁNSITO



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

Los vehículos que sean retenidos o inmovilizados por cualquier causa en los patios de la Secretaría de Movilidad o la dependencia competente para tal fin, causaran los siguientes derechos:

CLASE	UVB	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4.30	\$52.073
Vehículos pesados	8.65	\$104.751
Motos y similares	2.15	\$26.036

DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGARES AUTORIZADOS

CLASE	UVB	PESOS
Vehículos livianos como automóviles, camionetas camperos y similares	4.30	\$52.073
Vehículos pesados	8.65	\$104.751
Motos y similares	2.15	\$26.036

PARÁGRAFO 13. No causaran derechos a favor del Municipio, el parqueo de vehículos llevados por hurto, ni los vehículos pertenecientes a entidades sin ánimo de lucro.

DERECHOS EN MATERIA DE TRANSPORTE.

CLASE	UVB	PESOS
Tarjetas de operación por un año o fracción	12.99	\$157.308
Expedición del permiso especial para operar en el transporte escolar o exequial prestado por vehículos	34.60	\$419.006
Certificados sobre disponibilidad de cupo para afiliación	8.65	\$104.751
Certificado sobre capacidad transportadora de la empresa	8.65	\$104.751
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona Jurídica	648.73	\$7.856.120
Habilitación para el funcionamiento de empresas de transporte publica terrestre automotor. Persona natural.	648.73	\$7.856.120



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

VALORES DE LAS ESPECIES VENALES.

CLASE	UVB	PESOS
Licencia de tránsito	0.87	\$10.535
Placas de motos, vehículos agrícolas y similares	2.17	\$26.278
Placas de vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores.	2.17	\$26.278
Certificado de movilización	2.17	\$26.278
Licencia de conducción para carro o moto	0.662	\$8.016
Formulario único nacional	0.44	\$5.328
Permiso para transitar sin placas	8.66	\$104.872

Las especies venales las podrá proporcionar un tercero contratado por la Secretaría de Movilidad para tal fin.

DERECHOS DE SISTEMATIZACIÓN.

Los derechos de sistematización causarán anualmente los siguientes derechos:

TIPO DE VEHÍCULO	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	0.87	\$10.535
Automotores en general	2.16	\$26.157

PARÁGRAFO 14. SISTEMATIZACIÓN: Los derechos por sistematización se cancelarán en el momento de registrar cualquier trámite ante la Secretaría de Movilidad por una sola vez en el año.

REGISTRO O CANCELACIÓN DE MEDIDAS JUDICIALES.

CLASE	UVB	PESOS
Motocicletas y similares	4.33	\$52.436
Vehículos agrícolas industriales y similares	8.66	\$104.872
Vehículos automotores en general no incluidos en los anteriores	4.33	\$52.436



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

OTROS CONCEPTOS.

Establézcase como otros valores dentro del código de rentas del Municipio de Caldas, Antioquia, como derechos de tránsito los siguientes:

CONCEPTO	UVB	PESOS
La expedición de permiso especial para transporte exequias por un año	21.63	\$261.939
Cierre de vía total o parcial por construcción	18.09	\$219.069
Cierre de vía total o parcial por evento particular	18.09	\$219.069
Servicio de Agentes de Tránsito por hora o fracción para eventos particulares	6.49	\$78.593
Relación parque automotor	8.65	\$104.751
Resolución de cancelación de tarjeta de operación	8.65	\$104.751
Repotenciación	4.33	\$52.436
Blindaje	6.49	\$78.593
Cambio de razón social	4.33	\$52.436
Fotocopias tramites por hoja	0.02	\$242
Registro en el RUNT	0.44	\$5.328
Modificación datos en el RUNT	0.44	\$5.328
Cursos de educación vial para empresas y particulares	13	\$157.430

PARAGRAFO 15. El costo de las fotocopias será aproximado al decimal más cercano en cada vigencia.

REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES

MATRICULA INICIAL	UVB	PESOS
Semirremolque	14.09	\$170.629
Remolque	14.09	\$170.629

TRASPASO DE PROPIEDAD		
Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	12.90	\$156.216
Remolque	12.90	\$156.216



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	12.90	\$156.219
Remolque	12.90	\$156.219

RADICACIÓN DE LA MATRICULA

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	21.90	\$265.209
Remolque	21.90	\$265.209

CANCELACIÓN DE LA MATRICULA

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	9.7	\$117.467
Remolque	9.7	\$117.467

REMATRICULA

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	9.7	\$117.467
Remolque	9.7	\$117.467

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	6.47	\$78.351
Remolque	6.47	\$78.351

LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	5.03	\$60.913
Remolque	5.03	\$60.913

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVAMEN A LA PROPIEDAD

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	12.92	\$156.461
Remolque	12.92	\$156.461



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	5.03	\$60.913
Remolque	5.03	\$60.913

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	5.03	\$60.913
Remolque	5.03	\$60.913

CAMBIOS A CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

TRANSFORMACIÓN POR ADICIÓN O RETIRO DE EJES

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	35.55	\$430.510
Remolque	35.55	\$430.510

DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO DE LA TARJETA DE REGISTRO

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	9.70	\$117.467
Remolque	9.70	\$117.467

DUPLICADO DE PLACAS

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	19.40	\$234.934
Remolque	19.40	\$234.934

RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE REGISTRO DE REMOLQUE O SEMIRREMOLQUE DE IMPORTACIÓN TEMPORAL

Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	14.71	\$178.138
Remolque	14.71	\$178.138



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

TRASLADO DE CUENTA		
Descripción	UVB	PESOS
Semirremolque	12.92	\$156.461
Remolque	12.92	\$156.461

REGISTRO NACIONAL DE MAQUINARIA AGRICOLA Y DE CONSTRUCCIÓN AUTOPROPULSADA "RNMA"

REGISTRO INICIAL		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	14.09	\$170.629

CAMBIO DE PROPIETARIO		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	12.92	\$156.461

TRASPASO DE PROPIEDAD A PERSONA INDETERMINADA		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	12.92	\$156.461

RADICACIÓN DE LA MATRICULA		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	21.91	\$265.330

CANCELACIÓN DE REGISTRO		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	9.70	\$117.467

REGISTRO POR RECUPERACIÓN EN CASO DE HURTO O PERDIDA		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	9.70	\$117.467

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	6.47	\$78.351



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

LIMITACIONES AL DOMINIO

INSCRIPCIÓN DE LA LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	5.04	\$61.034

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR ACREEDOR		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	5.04	\$61.034

MODIFICACIÓN DEL ACREEDOR PRENDARIO POR PROPIETARIO		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	5.04	\$61.034

LEVANTAMIENTO DE LIMITACIÓN O GRAVEMEN A LA PROPIEDAD		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	12.92	\$156.461

CAMBIO DE LAS CARACTERÍSTICAS FÍSICAS

REGRABACIÓN DE MOTOR		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	35.55	\$430.510

CAMBIO DE CARACTERÍSTICAS MÉCANICAS

CAMBIO MOTOR		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	35.55	\$430.510

DUPLICADOS Y OTROS

DUPLICADO TARJETA DE REGISTRO		
Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	9.70	\$117.467

TRASLADO DE CUENTA		
--------------------	--	--



Alcaldía de
Caldas

DECRETO NÚMERO 002 DE 2026

Descripción	UVB	PESOS
Maquinaria	12.92	\$156.461

PARÁGRAFO 16. los montos señalados en este artículo se cobrarán sin perjuicio de los derechos que los interesados deban pagar a favor del Ministerio de Transporte, y de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

ARTÍCULO 2. Las tarifas aquí establecidas pueden tener modificación por ampliación de la ley de redondeo o por variación del costo de las especies venales suministradas, además, podrán ser modificadas por la actualización de las tarifas de los servicios prestados por el Registro Único Nacional de Transito RUNT.

ARTÍCULO 3. Comunicar y transmitir a la concesión encargada del Registro Único Nacional de Transito RUNT lo aquí contenido, de acuerdo con el protocolo previsto por el concesionario, verificando su parametrización.

ARTÍCULO 4. Ordénese la publicación del presente decreto y la socialización a la ciudadanía en general, con el fin de asegurar su conocimiento.

ARTÍCULO 5. El presente decreto rige a partir de su fecha de expedición y deberá ser publicado en el portal web de la Alcaldía de Caldas: www.caldasantioquia.gov.co y deroga todas las disposiciones que en esta materia le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Caldas, Antioquia, a los dos (02) días del mes de enero de dos mil veintiséis (2026).

JORGE MARIO RENDÓN VÉLEZ

Alcalde

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Diego Armando Ortiz Galindo Secretario de Despacho Secretaría de Movilidad	Diana Caterina Valderrama Jiménez Secretaría de Despacho Secretaría de Hacienda	Marina Hincapié Ávila Secretaría de Despacho Secretaría General

